

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II en la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 26 NOV 2015				
No. de BITÁCORA 09/AH-0506/11/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 009057			
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos				
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ARYSTA LIFESCIENCE MÉXICO, S.A. DE C.V. BLVD. JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ NO. 2369 EUROPA C.P. 25290, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA Teléfonos: (55) 59986369; Fax (55) 59986300 Correo-e laura.herrera@arysta.com	R.F.C. ó C.U.R.P. ALM980416SC3	VIGENCIA INICIAL 26 NOV 2015 VIGENCIA FINAL 27/11/2016		
NOMBRE COMERCIAL THIOCYCLAM WDG / OXALATO DE HIDRÓGENO TIOCICLAM / THIOCICLAM HIDROGENOXALATO / THIOCYCLAM 75 WDG / EVISECT 750 WG				
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC 5-dietilamino-1,2,3-oxalato de hidrogeno tritanil N,N-dimetil-1,2,3-tritanil-5-amina oxalato de hidrogeno.				
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 3	CAS 31895-22-4	ESTADO FÍSICO SÓLIDO		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 75.00				
CANTIDAD 12.95	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 12.95	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.91.99
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN / COMPARAR LA EFICACIA DE LA FORMULACIÓN DE EVISECT 75 WG CONTRA LA FORMULACIÓN ACTUAL 50 WP EN EL CONTROL DE MOSCA BLANCA Y PULGONES EN CULTIVOS DE MAÍZ, TOMATE, CHILE, PEPINO, MELÓN Y PAPA.				
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO JPN, USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA, JPN	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN MANZANILLO, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.		

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0016903



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121C0370.

CMJ/JMLA/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha García-rivas Palmiros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramcs Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.